



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional N° 173 -2010-GR.LAMB/GGR

Chiclayo, 02 DIC. 2010

VISTO:

El Informe N° 392-2010-GR.LAMB/GRPP, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29465 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2010;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 409-2009-GR.LAMB/PR se promulgó el Presupuesto Institucional de Egresos del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque correspondiente al Año Fiscal 2010;

Que, mediante Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto se establecen los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 1° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el artículo 11° de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, establece lo siguiente: "A nivel de Pliego, la Partida de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos de Efectivo" no puede habilitar a otras partidas de gasto, ni ser habilitada, salvo las habilitaciones que se realicen dentro de la indicada partida entre unidades ejecutoras del mismo pliego. Durante la ejecución presupuestaria, la citada restricción no comprende los siguientes casos: a) Creación, desactivación, fusión o reestructuración de entidades; b) Traspaso de competencias en el marco del proceso de descentralización; c) Atención de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada; d) Atención de deudas por beneficios sociales y Compensación por Tiempo de Servicios (CTS); e) Las modificaciones en el nivel funcional programático que se realicen durante el mes de enero del Año Fiscal 2010...";

Que, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente y realizadas las proyecciones de gasto al 31 de diciembre del 2010, se aprecia que existe disponibilidad presupuestaria en las partida de gasto 2.1.1 Retribuciones y Complementos de Efectivo por la Fuente de Financiamiento Recursos en la Unidad Ejecutora 001 Sede Lambayeque, el que puede ser utilizado para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en otras unidades ejecutoras;

Que, el artículo 40° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional N° -2010-GR.LAMB/GGR

Que, para el pago de las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, las Unidades Ejecutoras deberán cumplir, bajo responsabilidad, el procedimiento establecido en el artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; así como lo señalado en la Trigésima Tercera Disposición Final de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010;

Que, en concordancia con lo establecido en los considerandos precedentes y teniendo en cuenta la normatividad presupuestaria vigente, es necesario realizar una modificación presupuestaria entre unidades ejecutoras, para transferir recursos correspondientes a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 Sede Lambayeque a las siguientes Unidades Ejecutoras: 300 Educación Chiclayo, 302 Educación Lambayeque, 303 Educación Ferreñafe, 400 Salud Lambayeque, 401 Hospital Regional Docente Las Mercedes – Chiclayo y 402 Hospital Belén – Lambayeque hasta por la suma de Novecientos Veintisiete Mil Doscientos Cuarenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 927 240,00) para la atención de pagos por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada; para cuyo efecto la partida del gasto 2.1.1 Retribuciones y Complemento en Efectivo actuará como habilitadora a la genérica de gasto 2.5 Otros gastos, no siendo necesario informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Informe N° 392-2010-GR.LAMB/GRPP, con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902.

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2010, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, hasta por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 927 240,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 452 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
DE LA	:
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE LAMBAYEQUE
EGRESOS	(En Nuevos Soles)



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional N° 173 -2010-GR.LAMB/GGR

FUNCIÓN : 20 SALUD
PROGRAMA : 006 GESTION
SUBPROGRAMA : 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
ACTIVIDAD : 1 000267 GESTION ADMINISTRATIVA

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 656 720

PROGRAMA : 044 SALUD INDIVIDUAL
SUBPROGRAMA : 0096 ATENCION MEDICA BASICA
ACTIVIDAD : 1 000538 ATENCION BASICA DE SALUD

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 270 520

TOTAL EGRESOS U.E. 001 SEDE LAMBAYEQUE 927 240

RESUMEN

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 927 240

TOTAL 927 240

A LA :

UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACION CHICLAYO

EGRESOS (En Nuevos Soles)

FUNCIÓN : 24 PREVISION SOCIAL
PROGRAMA : 052 PREVISION SOCIAL
SUBPROGRAMA : 0116 SISTEMAS DE PENSIONES
ACTIVIDAD : 1 000347 OLIGACIONES PREVISIONALES

2.5 Otros Gastos 250 000

TOTAL EGRESOS U.E. 300 EDUCACION CHICLAYO 250 000

UNIDAD EJECUTORA : 302 EDUCACION LAMBAYEQUE

EGRESOS (En Nuevos Soles)

FUNCIÓN : 24 PREVISION SOCIAL
PROGRAMA : 052 PREVISION SOCIAL
SUBPROGRAMA : 0116 SISTEMAS DE PENSIONES
ACTIVIDAD : 1 000347 OLIGACIONES PREVISIONALES

2.5 Otros Gastos 50 000

TOTAL EGRESOS U.E. 302 EDUCACION LAMBAYEQUE 50 000



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional N° -2010-GR.LAMB/GGR

UNIDAD EJECUTORA : 303 EDUCACION FERREÑAFE

EGRESOS (En Nuevos Soles)

FUNCIÓN : 24 PREVISION SOCIAL
PROGRAMA : 052 PREVISION SOCIAL
SUBPROGRAMA : 0116 SISTEMAS DE PENSIONES
ACTIVIDAD : 1 000347 OLIGACIONES PREVISIONALES

2.5 Otros Gastos 50 240

TOTAL EGRESOS U.E. 303 EDUCACION FERREÑAFE 50 240

UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD LAMBAYEQUE

EGRESOS (En Nuevos Soles)

FUNCIÓN : 24 PREVISION SOCIAL
PROGRAMA : 052 PREVISION SOCIAL
SUBPROGRAMA : 0116 SISTEMAS DE PENSIONES
ACTIVIDAD : 1 000347 OLIGACIONES PREVISIONALES

2.5 Otros Gastos 250 000

TOTAL EGRESOS U.E. 400 SALUD LAMBAYEQUE 250 000

UNIDAD EJECUTORA : 401 HOSPITAL REGIONAL DOCENTE "LAS MERCEDES" - CHICLAYO

EGRESOS (En Nuevos Soles)

FUNCIÓN : 24 PREVISION SOCIAL
PROGRAMA : 052 PREVISION SOCIAL
SUBPROGRAMA : 0116 SISTEMAS DE PENSIONES
ACTIVIDAD : 1 000347 OLIGACIONES PREVISIONALES

2.5 Otros Gastos 300 000

TOTAL EGRESOS U.E. 401 HOSPITAL REGIONAL DOCENTE "LAS MERCEDES" - CHICLAYO 300 000

UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL BELEN - LAMBAYEQUE

EGRESOS (En Nuevos Soles)

FUNCIÓN : 24 PREVISION SOCIAL
PROGRAMA : 052 PREVISION SOCIAL
SUBPROGRAMA : 0116 SISTEMAS DE PENSIONES



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional N° 173 -2010-GR.LAMB/GGR

ACTIVIDAD	: 1 000347 OLIGACIONES PREVISIONALES	
	2.5 Otros Gastos	27 000
TOTAL EGRESOS U.E. 402 HOSPITAL BELEN - LAMBAYEQUE		27 000

RESUMEN

2.5 Otros Gastos	927 240
TOTAL	927 240

ARTICULO 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 3°.- Transcribese la presente Resolución a la Comisión del Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

Econ. Victor Rojas Diaz
GERENTE GENERAL REGIONAL